Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 113

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 024/2024 – COMFAR S.A.E.C.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 43/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID Nº 424.409.

Asunción, 24 de febrero de 2026

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 43/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID Nº 424.409,** y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en su papel de Administradora de Contrato, peticiona la Extensión De Vigencia - **hasta el 31 de diciembre de 2026** – en los siguientes términos:

Nota de solicitud: D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 1.202/2026 del 20 de febrero de 2026.

Fundamento: La Directora de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, dependencia de la DGGIES, mediante Memorándum D.P.R.U.M. Nº 177/2026 de fecha 02 de febrero de 2026, en la cual mencionan la gestión de las extensiones de vigencia de los contratos que aun cuenten con saldos pendientes. Asimismo, respecto a los llamados a cargo de la citada Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, se solicita tramitar las prórrogas de vigencia de los contratos que aún registren saldos pendientes. Constan en el expediente la conformidad del proveedor, el informe de ejecución y la póliza de seguros.

Contrato Abierto Nº: 024/2024, suscripto el 26 de febrero de 2024, con una vigencia de hasta el 24 (veinticuatro) meses.

Resolución DNCP Nº 4400/2022 - Artículo 9º "Modificaciones contractuales", dispone:

d. *La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.*

f. *La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda.* ***g.*** *La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que previstas.* ***En el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva.***

Que, el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/2003 "Contrataciones Públicas" establece que toda modificación contractual debe formalizarse por escrito y ser suscrita por el funcionario autorizado, prohibiéndose cambios que otorguen condiciones más ventajosas al proveedor respecto a lo originalmente pactado.

Que, el Dpto. de Asesoría Jurídica y Técnica emitió el Dictamen D.O.C. Nº 97/2026 (24/02/2026), conforme a la normativa de Contrataciones Públicas.

Lic. Mónica Ayala Samaniego
Unidad de Gestión Contractual
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 113

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 024/2024 – COMFAR S.A.E.C.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 43/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 424.409.

Asunción, 24 de febrero de 2026

Que, la aplicación de Ley Nº 2051/2003, según el Art. 159 de la Ley Nº 7021/2022, los contratos y procedimientos iniciados bajo la Ley Nº 2051/2003 se regirán por sus disposiciones hasta su conclusión. Dado que el proceso en cuestión se convocó bajo esta ley, corresponde su aplicación.

Que, se autoriza al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a firmar los actos administrativos relacionados con los procesos licitatorios, conforme a la Ley N° 7021/22, su decreto reglamentario y demás normas aplicables (Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **AUTORIZAR** la extensión de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2026,** y por consiguiente que el proveedor presente la extensión de la garantía de fiel cumplimiento, en proporción al plazo autorizado en este acto administrativo, del:

- **Contrato Abierto N°: 024/2024. Proveedor: COMFAR S.A.E.C.A. – RUC N° 80011726-3. Proceso: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 43/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 424.409.**

Artículo 2° **ESTABLECER** que la Adenda correspondiente sea suscripta por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Mónica ... Jefa
Unidad de ...
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES (D.G.C.)
RECIBIDO POR: MARIA MERCEDES BENITEZ
24 FEB. 2026 HORA: 15:27
43508/24 FIRMA:

VISIÓN: *Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respue humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la com*